

# Confederación Hidrográfica del Ebro

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

1312

## NOTA-ANUNCIO

1301

El Proyecto de terminación del de defensa de margenes del río Ebro en Navarra, entre Mendavia y la confluencia del Aragón, 11. Km. de Calanorra (La Rioja) y San Adrián (Navarra), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 5 de abril de 1982.

Las obras consistirán fundamentalmente en el dragado de la margen izquierda del río Ebro en el paraje del Plantío, término municipal de San Adrián, inmediatamente aguas arriba de la defensa de bloques que hay en dicha margen; en el dragado de la margen derecha del mismo río en el borde de la finca de la Cocha, término municipal de Calanorra, a partir de las defensas de bloques y hacia aguas abajo de los mismos, y en la defensa con escollera natural de un tramo de unos 175 metros de la citada orilla de la Cocha inmediatamente aguas arriba de la escollera de bloques existentes.

Después de ejecutadas las obras, se podrá proteger con escollera una pequeña zona al final del dragado de la Cocha, si se considera perjudicada por los ataques de los ríos Ebro y Ega, que allí mismo confluyen.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza y en las de Pamplona, Paseo Sarasate, 38-4-A.

El Ingeniero Director,

1355

## OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 — LOGROÑO  
APERTURA DE COBRO

1291

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y Sindicato de Riegos del Ebro de Alcanadre (La Rioja)

Hace saber: Que, los días 17, 18 y 19 de mayo de 1982 se pondrán al cobro los siguientes conceptos del Sindicato de Riegos del Ebro.

DERRAMA DE AGUAS 1981.

DERRAMA ORDINARIA 1982.

Lugar de Cobro: Despacho del Recaudador en los bajos del Ayuntamiento en Alcanadre.

Horario: de las 16 a las 20 horas en los días indicados

A partir del día 20 de mayo, y para quienes no hubieren satisfecho el pago en los días anteriormente indicados, podrán satisfacerlo SIN RECARGOS hasta el día 19 de junio, en las Oficinas de Recaudación en Logroño.

Transcurrido el plazo voluntario que finaliza el día 19 de junio, se procederá por la Vía de Apremio con el recargo del veinte por ciento.

Y para conocimiento de los contribuyentes, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y su exposición en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcanadre y lugares de costumbre.

Lo firmo en Logroño, a 3 de mayo de 1982.

El Recaudador,

1347

La empresa de publicidad aérea PUBLIGLOBO S.A. con domicilio en la calle Castaño, 33-1ª derecha, Madrid-I ha solicitado de este Gobierno Civil permiso para sobrevolar, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad se hará por medio de aerostatos con slogans autorizados; dichos aerostatos tienen las matriculas siguientes: EC-DFH, EC-DGY, EC-DNA y EC-DOF.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 3 de mayo de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Rojo Villa

1368

## DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO LA RIOJA

1344

Los Sres. Alcalde y Médico titular de GRAVALOS, en escrito conjunto, tienen solicitado de esa Dirección autorización para la instalación de un Botiquín de Urgencia en dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo del apartado cuarto, de la Orden de 20 de febrero de 1962.

Logroño, 29 de abril de 1982.

El Director Provincial Acctal.,

Angel Compaire Jaime

1399

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO SUBSECRETARIA PARA EL CONSUMO

1318

De orden del Ilmo. Sr. Subsecretario para el Consumo en su Resolución de fecha 2 de enero de 1982 dictada en expediente número 213/81 del Registro General, correspondiente al número 26070/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño, se hace pública la sanción de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS impuesta a DESTILERIA LA RIOJANA, S.A. vecino de Logroño con domicilio en Polígono de Cantabria Parcela 11 por irregularidades en la fabricación de ron cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 16 de abril de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

El Subdirector General,

de Normativa y Procedimientos,

1374